

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informándole que la parte demandante se pronunció frente al requerimiento que le fue efectuado por auto del 1 de marzo de 2023.

En la fecha, **12 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DERIAN JAVIER LÓPEZ CASTRILLÓN C.C. 10.289.748
DEMANDADO: ADRIÁN ROMERIO RIVERA C.C. 1.054.993.621
RADICADO: 1700140030102021-00412-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se reiterará el contenido del auto fechado el **1 DE MARZO DE 2023**, en lo que tiene que ver en la forma de la notificación, pues se reitera, que lo enviado fue una simple comunicación y no se indica que se está notificando la providencia que libró mandamiento de pago y mucho menos, los términos que le asiste al demandado para ejercer su derecho de defensa; lo cual, conlleva a una vulneración al debido proceso, como pasa a verse:

Buenas tardes, con fundamento en el Decreto 806 de 2020, pongo en su conocimiento Demanda Ejecutiva que se tramita en su contra en el Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad de Manizales bajo el radicado 412 - 2021.

Así las cosas, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte **ACTORA** para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a **NOTIFICAR** en debida forma a la parte demandada en debida forma, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 078 del 16 de mayo de 2023
 Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b79823473e205a25a8d3f61fe8c015a03746ab0e83b958bc3e52e49ecce97d6**

Documento generado en 15/05/2023 09:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>